

# I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

## 1. DISPOSICIONES GENERALES

### Consejería de Presidencia

**8334 DECRETO N.º 38 de 1999, de 26 de mayo de 1999, por el que se declaran de urgente ocupación por el ayuntamiento de Bullas, a efectos de expropiación forzosa, terrenos incluidos en los que se ubica el yacimiento arqueológico «Los Cantos», de dicho municipio.**

El Ayuntamiento de Bullas, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 27 de noviembre de 1998, aprobó incoar expediente de expropiación de los terrenos en los que se localiza el yacimiento arqueológico de Los Cantos, al que se unía la correspondiente relación concreta, individualizada y valorada de bienes y Memoria Justificativa.

La justificación de la expropiación, determinante de la declaración de urgencia, se encuentra en la Memoria Justificativa que acredita la existencia ya de algunas remociones clandestinas en la zona y, especialmente, por el posible desarrollo de labores agrícolas incontroladas que pueden dañar gravemente el yacimiento arqueológico «Los Cantos», el cual se encuentra incluido en la Carta Arqueológica de Murcia, con el número de expediente 19/1985, se ha practicado la preceptiva notificación personal a todos y cada uno de los afectados, así como publicación en el BORM de 3 de febrero de 1999, consignando la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

El Pleno del Ayuntamiento de Bullas en sesión de 26 de marzo de 1999 resuelve las alegaciones presentadas y acuerda solicitar la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 26 de mayo de 1999, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO:

**Artículo único:** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto incluidos en el ámbito territorial del yacimiento arqueológico de «Los Cantos» del término municipal de Bullas, a fin de preservarlo del deterioro causado por roturaciones agrícolas y remociones clandestinas.

Dado en Murcia a veintiséis de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

### Consejería de Presidencia

**8333 DECRETO N.º 39/99, de 13 de mayo de 1999, por el que se declaran de urgente ocupación por el ayuntamiento de Los Alcázares, a efectos de expropiación forzosa de bienes y derechos necesarios para la supresión de atrios en la Avda. de la Libertad de Los Alcázares (Murcia).**

El Ayuntamiento de Los Alcázares, por acuerdo del Pleno de la Corporación de 25 de enero de 1999, aprobó el Proyecto de supresión de cerramientos recayentes a la Avda. La Libertad de Los Alcázares, a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial establecida en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Los Alcázares.

Dado que dicho Proyecto Técnico (incluido en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales para 1999), precisaba la supresión de los atrios ubicados frente a las fachadas de las viviendas que daban frente al mencionado vial, se ha practicado la preceptiva notificación personal a todos y cada uno de los afectados, así como publicación en el BORM de 2 de marzo de 1999 y diario regional de 24 de febrero de 1999, consignando la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación.

El Pleno del Ayuntamiento de Los Alcázares en sesión de 28 de abril de 1999 resuelve las alegaciones presentadas y acuerda solicitar la declaración de urgente ocupación por el Consejo de Gobierno de esta Comunidad.

Por ello, a propuesta del Consejero de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 13 de mayo de 1999, conforme a lo previsto en la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

#### DISPONGO:

**Artículo único.** De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en virtud de lo establecido en el Decreto Regional 8/1995, de 6 de julio, de reorganización de la Administración Regional, en relación con el Real Decreto 2.642/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Región de Murcia se declara urgente la ocupación de los bienes y derechos concretos e individualizados en la relación obrante en el expediente administrativo instruido al efecto y necesarios para la ejecución de las obras de «Supresión de cerramientos recayentes a la Avda. Libertad de Los Alcázares a fin de ajustar las aceras a la alineación oficial», y conforme al proyecto que obra en el expediente.

Dado en Murcia a trece de mayo de mil novecientos noventa y nueve.—El Presidente, **Ramón Luis Valcárcel Siso**.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.